

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 655-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 15-E de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de marzo de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de marzo de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS.

Garantizar el cumplimiento, uso e implementación de mecanismos de vigilancia, auditoria, inspección y verificación de los derechos laborales y de seguridad social respecto a los trabajadores que se encuentren bajo el régimen de subcontratación bajo el conducto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO No tiene correlativo	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EL ARTICULO 15 E, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Único. Se reforma por adición el artículo 15 E, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: Artículo 15 E. El Estado mexicano, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 15, 15 A, 15 B, 15 C, 15 D, mediante el uso e implementación de mecanismos de vigilancia, auditoria, inspección y verificación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 523, 524 de la Ley Federal del Trabajo y demás que señalen las leyes de la materia.
	TRANSITORIOS. Primero. Se expide el decreto por el que se reforma por adición el segundo párrafo del artículo el articulo 15 E, de la Ley Federal del Trabajo. Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de aquel en que fuere publicado en el Diario Oficial de la Federación.